MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0880-0000-059211 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, 'recurso' seguida del código '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES HERMANOS ORTIZ SALINAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Febrero de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

— o —

Num. 4533

NIG: 07040 44 4 2011 0003094
Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000752 /2011
DEMANDANTE/S: ERWIN ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
DEMANDADO/S: HERMANOS TARSEY SL, LA RASPA DE SON COTONER 42 SL LA RASPA DE SON COTONER 42 SL

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 004 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª ERWIN ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA contra HERMANOS TARSEY SL, LA RASPA DE SON COTONER 42 SL LA RASPA DE SON COTONER 42 SL , en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000752 /2011 se ha acordado citar a HERMANOS TARSEY SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en TRAVESSA D'EN BALLESTER Nº 20 -1º IZQ 07002 el día 21/5/2012 a las 9:45H para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a HERMANOS TARSEY SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Febrero de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible).

— o —

Num. 4535

NIG: 07040 44 4 2011 0003381
Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000833 /2011
DEMANDANTE/S: DORIS CARABALLI GONZALEZ
DEMANDADO/S: SAMANTA PATRICIA JIMENEZ GIRALDO

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 004 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª DORIS CARABALLI GONZALEZ contra SAMANTA PATRICIA JIMENEZ GIRALDO, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000833 /2011 se ha acordado citar a SAMANTA PATRICIA JIMENEZ GIRALDO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en TRAVESSA D'EN BALLESTER Nº 20 -1º IZQ 07002 el día 11/6/2012 a las 9:30H para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través delturno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SAMANTA PATRICIA JIMENEZ GIRALDO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Febrero de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible).

— o —

Juzgado de lo Social nº 1 de Ciutadella de Menorca

Num. 4670

NIG: 07015 44 4 2011 0100230
Nº AUTOS: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000139 /2011
DEMANDANTE/S: ANTONIA GOMEZ GIL
ABOGADO/A: LAURA EGEA RIVERO
DEMANDADO/S: MUGELLO BALEAR, S.L.

Dª. JUDIT GARCÍA DÍEZ, Secretario Judicial Ssta. del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 139 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª ANTONIA GOMEZ GIL contra la empresa MUGELLO BALEAR, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

DECRETO
Secretaria Judicial Dª JUDIT GARCÍA DÍEZ
En CIUTADELLA DE MENORCA, a seis de Marzo de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Dª ANTONIA GOMEZ GIL y de otra como ejecutada MUGELLO BALEAR, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir 20.592,08 Euros en concepto de principal.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de fecha 9/01/12 se acordó Acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este Juzgado con los números de Ejec. 140/11, Eje. 141/11 y Eje. 142/11, por un importe total que asciende 67.495,05 euros de principal.

TERCERO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

CUARTO.- Por resolución de fecha 6 de febrero de 2012 se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado MUGELLO BALEAR, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 67.495,05 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscríbase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0921 0000 64 0139 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, 'recurso' seguida del código '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUGELLO BALEAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a nueve de enero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible).

— o —

Juzgados de lo Social Nacionales

Num. 4682

Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid

Nº AUTOS: DEMANDA 1268 /2010

Nº RECURSO: RSU 0000001/ 2012

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL DEMANDANTE/S: RAFAEL MARTINEZ CABRERA

DEMANDADO/S: FROBE APLICACION DE PINTURAS SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP MATEP DE LA SEG SOCIAL FROBE APLICACION DE PINTURAS SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP MATEP DE LA SEG SOCIAL

SECRETARIA JUDICIAL D./Dª MARTA MENARGUEZ SALOMON En MADRID , a veintisiete de febrero de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por MUTUA FREMAP contra la Sentencia dictada en los presentes autos. Constando depositados en la cuenta del Juzgado la cantidad de 300,00 euros, póngase en conocimiento de las partes a fin de que insten lo que a su derecho interese sobre el destino de dicha suma y con su resultado se acordará lo procedente.

Por presentado escrito por la letrada Raisy Celeste Ventura Vargas en nombre y representación de Rafael Martínez Cabrera con fecha de entrada en este Juzgado vía fax el día 16 de febrero de 2012, únase a los autos de su razón. Se

tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas. Se designa nuevo domicilio a efecto de notificaciones de la letrada Raisy Celeste Ventura Vargas el sito en la Plaza de los Manantiales número 2, 51 C 19004 de Guadalajara donde a partir de este momento se notificarán todas las resoluciones. Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: contra la presente resolución cabe recurso de reposición previo al recurso de queja ante este juzgado de conformidad con lo establecido en los Art. 187 y 193-3º de la L.P.L. y 495 de la L.E.C. Así, por este Decreto, lo pronuncio, mando y firmo. D./DÑA: MARTA MENARGUEZ SALOMON EL/LA SECRETARIA JUDICIAL

— o —

Secció VII - Anuncis Particulars

Fundacions

Num. 4213

Fundació Hospital Son Llatzer

Anunci d'adjudicació del concurs per a la contractació del subministrament d'Ondansetron 8 mg comprimits recoberts amb pel•lícula EFG per a la Fundació Hospital de Son Llàtzer

1.- Entitat adjudicadora.

a) Organisme: Fundació Hospital Llàtzer

b) Dependència que tramita l'expedient: Departament de Contractació Administrativa de la Fundació Hospital Son Llàtzer.

c) Número d'expedient: FHSLL 3/2012 Lote 55

2.- Objecte del contracte.

a) Tipus de contracte: Subministrament

b) Descripció de l'objecte: Subministrament d'Ondansetron 8 mg com-